



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 838/2023

RESOL-2023-838-APN-ANAC#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-154186353- -APN-ANAC#MTR y el Decreto N°1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la propuesta de nombramiento del personal de inspectores pertenecientes a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que el personal a designar reúne los requisitos reglamentarios y contractuales para desempeñarse en la función propiciada y ha aprobado el Curso Básico de Inspector Gubernamental de Seguridad Operacional.

Que la designación no implicaría modificación alguna en su remuneración actual, en virtud de que los mismos ya perciben la remuneración equivalente a la función que se les asignara como inspectores.

Que ha tomado intervención en el presente la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DGLTYA de la ANAC, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al personal detallada en el listado adjunto, que como ANEXO GDE N° IF-2023-154513156-APN-DNSO#ANAC, forma parte integrante de la presente, para desempeñarse en la función de INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ISOAC), en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE





AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

ARTÍCULO 2°.- La presente designación no implica modificación de la remuneración actual ni cambios de situación escalafonaria del personal detallado en el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Los inspectores designados deberán dar cumplimiento y ajustarse en el ejercicio de sus funciones, a lo establecido en la reglamentación y manuales aplicables a su función, cumpliendo con la capacitación periódica que la misma determine.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL, LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) para su notificación al personal designado, y oportunamente, pase a la Dirección de Licencias al Personal de la DNSO para la emisión de las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en la página oficial del organismo, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Paola Tamburelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en <https://www.argentina.gob.ar/anac/normativa>

e. 03/01/2024 N° 129/24 v. 03/01/2024

Fecha de publicación 07/05/2025

